

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALavera DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía se acuerda la resolución del expediente sancionador por infracción medioambiental contra doña Eva Garrido García, con D.N.I. 4.182.826-T.

No habiéndose podido realizar la notificación personal preceptiva se procede a dar publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución:

«Decreto.- Visto el expediente de referencia 03/11 PS y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2011 se inicia expediente sancionador a partir de informe de la Policía Local (Boletín de denuncia de la Policía Local de 10 de diciembre de 2010) en el que consta que en la calle Santo Domingo con calle San Juan de Dios doña Eva Garrido García, con D.N.I. número 4.182.826-T arrojó residuos en la vía pública.

2.- Con fecha 9 de marzo de 2011 y número registro 6.077 se presentan alegaciones por parte de doña Eva Garrido García contra la resolución de inicio de 1 de febrero de 2011.

3.- Con fecha 18 de marzo de 2011 se dicta propuesta de resolución, desestimando las alegaciones presentadas y proponiendo declarar cometida la infracción anteriormente descrita.

4.- Transcurrido el plazo de quine días sin que se hayan efectuado alegaciones contra el contenido de la propuesta de resolución.

A la vista de los antecedentes antes expuestos, el órgano que suscribe, manifiesta:

Primero.- Constando en el expediente de los que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

Que se ha arrojado residuos en la calle Santo Domingo con calle San Juan de Dios, regulado en el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana, como así se infiere del Boletín de Denuncia de la Policía Local de fecha 10 de diciembre de 2010.

Segundo.- Dichos actos pueden calificarse de infracción administrativa medioambiental de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la referida ordenanza, constituyendo la infracción tipificada en el artículo 46.8 como leve.

Tercero.- Que por aplicación de los principios de culpabilidad penal, libre valoración de la prueba, así como el de presunción de inocencia, plenamente aplicables al presente procedimiento sancionador, se considera responsable directo de la referida infracción a doña Eva Garrido García, con D.N.I. número 4.182.826-T con domicilio en calle Isla Cristina, número 63, Urbanización Serranillos, San Román de Los Montes.

Conforme a los antecedentes expuestos, he resuelto:

Primero.- Declarar cometida la infracción administrativa medioambiental del artículo 11.1 de la Ordenanza referida, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Segundo.- Conforme al Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, en su artículo 20.4, declarar la responsabilidad de doña Eva Garrido García, con D.N.I. número 4.182.826-T con domicilio en calle Isla Cristina, número 63, urbanización Serranillos, San Román de Los Montes.

Tercero.- Sancionar con multa de treinta euros (30,00 euros), por aplicación del artículo 51 de la Ordenanza mencionada.

Cuarto.- Aprobar la liquidación correspondiente de los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida y notificando en este mismo acto la liquidación correspondiente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

De reposición: que podrá interponerse con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse recurso de reposición.

Recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 (L.J.C.A.).

Talavera de la Reina a 10 de agosto de 2011. El Oficial Mayor en funciones de Secretario.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 21 de septiembre de 2011.-El Instructor del Procedimiento Sancionador, Florencio Gutiérrez Rodríguez.

N.º I.- 8702